



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente nº 9.220/00.-

Ref./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – Dirección General de Obras Públicas.- S/ Reglamentación de la Ley General de Obras Públicas Nº 38.-

DICTAMEN Nº 1441/00.-

Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos:

En atención a lo solicitado a fs. 10 con relación al Proyecto de Decreto glosado a fs. 6, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta que, en términos generales, no tiene observaciones a la citada iniciativa.-

Sin perjuicio de ello, por razones de técnica legislativa, acorde a lo establecido en el art. 9º de la Ley nº 38, se sugiere nombrar con palabras las cifras y entre paréntesis escribir las mismas, como por ej.: "Pesos Catorce mil (\$ 14.000,00.-)" o "cinco por ciento (5%)". Esa manera debe ser mantenida uniformemente en el texto proyectado.-

En consecuencia, de compartirse la sugerencia técnica indicada, el referido Proyecto de Decreto podrá ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, observándose en ello los recaudos y formalidades de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
EOC.-



21 NOV 2000
Dr. PABLO LUÍS LANGLOIS
A B O G A D O
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa